



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del quince de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-158/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Elías Humberto Pérez Mendoza** en contra del acuerdo de primero de mayo emitido por el Consejo Presidente de la Asamblea Municipal de Cuauhtémoc del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la constancia de fecha trece de mayo, así como la documentación a que ésta se refiere, emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la cual hace constar la recepción de un oficio, con un anexo, signado por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, que se desprende obra identificado con la clave IEE-P-122/2021, mediante el cual, el citado funcionario electoral acude ante este Tribunal para desahogar los requerimientos que le fueran formulados mediante acuerdo de fecha doce de mayo, con lo siguiente:

- a) *La citada autoridad informa que las boletas para la elección del Ayuntamiento de Cuauhtémoc ya fueron impresas, remitiendo certificación del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de ese Instituto, de la comunicación mediante la cual el proveedor, encargado de su impresión, le informa lo correspondiente.*
- b) *De igual manera, la autoridad informa que, respecto a la copia certificada de la calendarización con las fechas de producción de las boletas de la elección en mención, que se solicitó incluyera los ajustes realizados al Programa de Producción de la Documentación y Materiales Electoral del Instituto Estatal Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021, que a la fecha no se cuenta con tal actualización, lo anterior, en virtud de lo que le comunica el proveedor encargado de su impresión, también mediante el documento a que hace alusión en el inciso anterior, con el que se le informó que el reporte de avance de producción por municipio se encuentra atrasado, ya que se está dando prioridad a la revisión y liberación de diseños a razón de que el tiempo de entrega es muy corto.*

Por lo anterior; se

ACUERDA:

1. RECEPCIÓN. *Se tiene por recibida la documentación de la que se da cuenta, misma que se ordena se agregue a los autos del expediente en que se actúa.*

2. DESAHOGO DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS.

- a) *Por lo que hace al requerimiento formulado para que se informara a este Tribunal sobre el estatus que guarda la impresión de las boletas que corresponden a la elección de Ayuntamiento del municipio de Cuauhtémoc; téngase a la autoridad responsable dando cumplimiento.*
- b) *En cuanto al requerimiento realizado sobre la copia certificada de la calendarización con las fechas de producción de las boletas de la elección en mención, que incluyera ajustes realizados al programa ya antes mencionado; téngase a la autoridad responsable informando la imposibilidad material para su cumplimiento.*

NOTIFÍQUESE, en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado, **Hugo Molina Martínez**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Arturo Muñoz Aguirre**, quien da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General